



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0732



ACTA NUMERO NOVENTA Y NUEVE GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (99-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Concejal Primero les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias, en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 014 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00
15 00 001 002 000 165 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-35,000.00
20 00 001 002 000 245 22-0101-0001 00	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-5,000.00
20 00 001 002 000 122 22-0101-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCION	-6,000.00
01 00 000 009 000 296 31-0151-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00
15 00 001 001 000 225 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-5,000.00
15 00 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-21,200.00
01 00 000 005 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	-200.00
13 02 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	-5,000.00
20 00 001 000 001 225 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-3,550.00
20 00 001 002 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,940.00
18 01 001 001 000 299 29-0101-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-20,000.00
15 00 001 001 000 079 22-0101-0001 00	OTRAS PRESTACIONES	-150,000.00
01 00 000 003 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	-60,000.00
Total ==>		-322,890.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
15 00 001 001 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	150,000.00
01 00 000 003 000 413 21-0101-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	60,000.00
01 00 000 009 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00
13 02 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5,000.00
20 00 001 000 001 171 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	3,550.00
01 00 000 005 000 073 22-0101-0001 00	BONO VACACIONAL	200.00
15 00 001 002 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	35,000.00
15 00 001 001 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	5,000.00
20 00 001 002 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	19,940.00
15 00 001 001 000 155 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	21,200.00
01 00 000 014 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,000.00
18 01 001 001 000 031 29-0101-0002 00	JORNALES	20,000.00
Total ==>		322,890.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0733



POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por MAYORÍA, ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectué las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q. 322,890.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (37-2018), MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Héctor Manuel Orellana Aldana, quien es propietario de la Empresa **"CONSEICO"**, por un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 897,800.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, el que se ejecutará con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2, 10-908-375982, para garantizar Cumplimiento de contrato y C-5, 10-910-1008 de anticipo, ambas de Aseguradora Rural. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO (37-2018), MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Héctor Manuel Orellana Aldana, quien es propietario de la Empresa "CONSEICO", por un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 897,800.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA–, el que se ejecutará con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo; el monto del contrato y aporte es el TOTAL Y DEFINITIVO, para su ejecución. II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito y el pago correspondiente al ANTICIPO. IV) Cúmplase. CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0734



Drenajes por medio del cual manifiesta que a dicho departamento compareció NERY ROBERTO MARIN RIVERA, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable en el mes de agosto por la cantidad de Q. 64.00 y el mes de septiembre por la cantidad de Q. 70.00 ambos del dos mil dieciocho. Consiguientemente se tiene a la vista el consumo de los últimos tres meses y se establece que es un consumo estable y razonable, como consecuencia solicita al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir una parte del pago de dicho mes. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) **NO ACCEDER A LO SOLICITADO**, por el señor Nery Roberto Marin Rivera, en consecuencia debe de hacer efectivo el pago de consumo de agua potable de conformidad con los meses y lecturas descritas. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes por medio del cual manifiesta que a dicho departamento compareció HECTOR RAUL VELIZ PINTO, manifestando su desconcierto por el exceso en el consumo de agua potable en el mes de abril por la cantidad de: Q. 214.00, mayo por la cantidad de Q. 348.00, Agosto por la cantidad de Q. 134.00, de dos mil dieciocho. Consiguientemente se tiene a la vista el consumo de los últimos seis meses y se establece una media aritmética por consumo mensual de: Q. 32.00, como consecuencia solicita al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir una parte del pago de dicho mes. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, la cantidad de Q. 182.00 para el mes de abril, la cantidad de Q. 316.00 para el mes de mayo, la cantidad de Q. 102.00 para el mes de agosto, del año dos mil dieciocho, a favor de HECTOR RAUL VELIZ PINTO, aplicándose el cobro para el mes de abril la cantidad de Q. 32.00, para el mes de mayo la cantidad de Q. 32.00 y para el mes de agosto la cantidad de: Q. 32.00, los meses descritos del año dos mil dieciocho. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por HUMBERTO MENDEZ MARROQUIN, por medio del cual solicitan una modificación dineraria a su jubilación, consistente en un aumento de doscientos quetzales (Q. 200.00) para llegar a completar un mil cuatrocientos quetzales (Q. 1,400.00) de jubilación mensual, el pago del BONO 14 y el pago por concepto de AGUINALDO. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada, y con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remite el expediente administrativo al Asesor Jurídico, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, para que emita su opinión jurídica sobre lo solicitado por los jubilados, estableciéndose si está apegado a derecho lo requerido, otorgándose un plazo de cinco (5) días, para la emisión de la opinión jurídica requerida. III). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por: ESTEBAN FERMIN PÉREZ ABAC, MILVIA MARLENY MARROQUIN Y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0735



MARROQUIN DE FAJARDO, ROXANA YADIRA ALVAREZ JUAREZ, MARIA ARACELY SÚCHITE ORELLANA DE ROSARIO, MAYNOR BALVERTO SÚCHITE ORELLANA, ANGEL SÚCHITE ORELLANA, EDWIN ROLANDO ORELLANA SÚCHITE, ROMILIO SÚCHITE ORELLANA, en el cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble, el cual carece de inscripción registral, el cual lo ha poseído de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia requiere que el Concejo Municipal le otorgue el valor probatorio a los documentos presentados y se faculte al Síndico Municipal que corresponda a efecto de realizar medidas y colindancias y de lo actuado por el Síndico municipal, se declare procedente la adjudicación de bien inmueble solicitada. El Concejo Municipal, al entrar a analizar el memorial y documentos presentados, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten los expedientes de ESTEBAN FERMIN PÉREZ ABAC, MILVIA MARLENY MARROQUIN Y MARROQUIN DE FAJARDO, al Síndico Primero municipal, facultándola para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Se remiten los expedientes de: ROXANA YADIRA ALVAREZ JUAREZ, MARIA ARACELY SÚCHITE ORELLANA DE ROSARIO, MAYNOR BALVERTO SÚCHITE ORELLANA, ANGEL SÚCHITE ORELLANA, EDWIN ROLANDO ORELLANA SÚCHITE, ROMILIO SÚCHITE ORELLANA, al Síndico Segundo municipal, facultándolo para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con la cláusula Séptima, del contrato 3-2018 de arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: ...*La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista los recibos de consumo de agua potable de dicho bien inmueble, solicitando la honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se **EXIME**, del pago del servicio básicos del bien inmueble que en el cual funciona la Regencia Municipal, de la manera siguiente: **AGUA POTABLE:** mes de noviembre del año 2,018 por la cantidad de Q. 20.00. II). Remítase las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y Drenajes y a Receptoría Municipal para las anotaciones correspondientes. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio identificado **OF. DAS/GAF 73-2018**, signado por la Directora de la Dirección de Área de Salud de El Progreso, por medio del cual solicita que se les proporcione 2 bombas nebulizadoras de mochila marca Sthil, 1 Bomba IGEBA TF 34 Modelo Standard, para poder nebulizar las residencias de los



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0736



habitantes de Guastatoya en cascos urbanos, aldeas y caseríos, para minimizar la propagación de vectores y poder controlar de esta manera la terrible enfermedad del DENGUE y poder proteger a la ciudadanía de Guastatoya, la petición la fundamenta en el acuerdo del CODEDE de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Encargado de Compras, para que efectúe la cotización **de 1 bomba nebulizadoras de mochila marca Sthil, 1 Bomba IGEBA TF 34 Modelo Standard**, para lo cual se le otorga un plazo de cinco días para que presente las cotizaciones correspondientes. II). Notifíquese.

DECIMO: Se tiene a la vista el oficio presentado por el propietario de la Empresa Constructora Archila, por medio del cual manifiesta que solicita el pago del avance físico correspondiente al 28.75663% del valor total del contrato 16-2018, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO".

Consecuentemente se tiene a la vista el oficio presentado por el Supervisor de Obras Municipales, Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, por medio del cual informa del avance físico del proyecto en referencia, es del 95.05987% los cuales ascienden a la cantidad de un millón trescientos treinta y ocho mil, trescientos diez quetzales con treinta y cuatro centavos, (Q. 1,338,310.34) menos la amortización del anticipo de doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos quetzales con siete centavos (Q. 267,662.07), para un líquido a recibir de un millón setenta mil, seiscientos cuarenta y ocho quetzales con veintisiete centavos (Q. 1,070,648.27), adjuntando para el efecto el cuadro de estimación. Como consecuencia en la cláusula quinta del contrato en referencia establece la modalidad de los pagos subsiguientes, POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido los oficios presentados agregándose a sus antecedentes. II). **SE APRUEBA**, el pago por el avance físico del 95.05987% los cuales ascienden a la cantidad de un millón trescientos treinta y ocho mil, trescientos diez quetzales con treinta y cuatro centavos, (Q. 1,338,310.34) menos la amortización del anticipo de doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos quetzales con siete centavos (Q. 267,662.07), para un líquido a recibir de un millón setenta mil, seiscientos cuarenta y ocho quetzales con veintisiete centavos (Q. 1,070,648.27), adjuntando para el efecto el cuadro de estimación. III). Remítase el presente punto resolutivo a la Dirección de la Administración Financiera Municipal, para efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO**

PRIMERO: Se tiene a la vista el oficio presentado por el propietario de la Empresa Constructora Archila, por medio del cual manifiesta que solicita el pago del avance físico correspondiente al 28.75663% del valor total del contrato ADICIONAL 31-2018, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO". Consecuentemente se tiene a la vista el oficio presentado por el Supervisor de Obras



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL Nº 0737

Municipales, Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, por medio del cual informa del avance físico del proyecto en referencia, es del 92.488% los cuales ascienden a la cantidad de setecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 781,480.68). Como consecuencia en la cláusula quinta del contrato en referencia establece la modalidad de los pagos subsiguientes, POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido los oficios presentados agregándose a sus antecedentes. II). **SE APRUEBA**, el pago por el avance físico 92.488% los cuales ascienden a la cantidad de setecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 781,480.68). III). Remítase el presente punto resolutivo a la Dirección de la Administración Financiera Municipal, para efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, el que se ejecuta de conformidad con el contrato 35-2018, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, con la empresa constructora **CONSTRUCTORA SOLAR**; consiguientemente el propietario de la Empresa Constructora, con el aval del Supervisor de Obra Municipal, manifiestan que es necesario emitir ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementarios, y orden de trabajos extra. Los que se describen de manera siguiente:

ORDEN DE CAMBIO 1

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Q.	COSTO TOTAL
2	EXCAVACION DE MATERIAL (MOVIMIENTO DE TIERRA)	M3	223.86	81.50	18,244.59
4	CAPAS DE SUB DRENAJE DE MURO, TUBO PVC PERFORADO DE 4" 160psi + GEOTEXTIL COCIDO	M3	181.03	284.75	51,548.29
8	FUNDICION DE COLUMNA B: 0.14 M X 0.10 M REF. 2 No. 3 + escalones No. 2 @ 0.20, acero grado 40 y concreto 210 kg/cm2	MI	4.40	214.00	941.60
12	Fundición de solera intermedia SI de 0.14 m x 0.20 m Ref 4 No. 3 + estribos No. 2 @ 0.20 m. acero grado 40 y concreto 210 kg/cm2	MI	5.48	255.50	1,400.14
18	Suministro y aplicación de Acabado Tipo Monocapa en muros interiores y exteriores	M2	78.37	103.00	8,072.11



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0738

19	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura tipo látex antibacterial para interiores y exteriores tipo grado hospitalario de alta lavabilidad	M2	78.37	37.00	2,899.69
26	Banqueta perimetral con acabado tipo remolineado de 176 kg/cm2 con altura de 0.15 mts.	M2	18.80	434.00	8,159.20
				TOTAL	91,265.62

Son: noventa y un mil doscientos sesenta y cinco quetzales con sesenta y dos centavos (Q. 91,265.62).

ESTA ORDEN DE CAMBIOS MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA

Monto original del contrato	Q. 1,261,106.14	100.00%
Monto modificado del contrato	Q. 1,261,106.14	100.00%
Orden de Cambio	Q. 91,265.62	7.2369%
Monto Actual	Q. 1,169,840.52	92.7631%

ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS No. 1

No.	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Precio unitario Q.	Costo Total Estimado Q.
3	CONCRETO CICLOPÉO	M3	38.72	2,130.50	82,492.96
				TOTAL	82,492.96
Monto original del contrato		Q. 1,261,106.14		100.00%	
Monto modificado del contrato		Q. 1,169,840.52		92.7631%	
Orden de trabajos suplementarios No. 1		Q. 82,492.96		6.5413%	
Monto Actual		Q. 1,252,333.48		99.3044%	

ORDEN DE TRABAJOS EXTRAS

No.	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Precio unitario Q.	Costo Total Estimado Q.
36	CUNETA	ML	25.67	342.64	8,795.57
				TOTAL	8,795.57
Monto original del contrato		Q. 1,261,106.14		100.00%	
Monto modificado del contrato		Q. 1,252,333.48		99.3044%	
Orden de trabajos EXTRAS		Q. 8,795.57		0.6974%	
Monto Actual		Q. 1,261,129.05		100.0018%	



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0739

ORDEN DE CAMBIO	Q. 91,265.62	7.2369% del monto contractual
ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS	Q. 82,492.96	6.5413% del monto contractual
ACUERDO DE TRABAJOS EXTRAS	Q. 8,795.57	0.6974% del monto contractual

NOTESE: que el monto contractual MODIFICA el monto final del contrato en un incremento de Q. 22.91, los cuales la empresa constructora absorberá en beneficio del proyecto.

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR, las ordenes de cambio, trabajos suplementarios y trabajos extras, descritos en el presente punto resolutivo, para el proyecto denominado **AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO**, como consecuencia el incremento al valor contractual por la cantidad de VEINTIDOS QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, (Q. 22.91), los cuales la empresa constructora absorberá. II) Se le ordena al Director de la Dirección Municipal de Planificación y a la Dirección de Administración Financiera Municipal, darle seguimiento a lo aprobado. III). Transcribase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO TERCERO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal; **CONSIDERANDO:** Que en el mes de enero de dos mil diecinueve se conmemora la Feria Patronal de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, en honor al SEÑOR DE ESQUIPULAS. **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir la disposición legal a efecto de remitir el presente punto resolutivo a las instituciones públicas y privadas para su conocimiento. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículo 127 del Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala "Código de Trabajo"; artículo 50 del Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, por unanimidad de votos **ACUERDA: a) DECLARA**, que el día **quince de enero de dos mil diecinueve, SE ESTABLECE COMO DIA DE FERIA DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA**, consiguientemente deseamos que compartamos con alegría, paz y tranquilidad las festividades de la feria en honor a nuestro patrono el SEÑOR DE ESQUIPULAS. **b)** Transcribase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio del cual hace la nota de cobro correspondiente al consumo de 57 servicios municipales con consumo del mes de septiembre y octubre, del año dos mil dieciocho, acompaña para el efecto el listado de los servicios a pagar, el cual asciende a la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0740

cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 349,970.49). Consecuentemente la Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, argumenta razonó su voto en el punto Quinto del acta 1-2018, del libro 2647 de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, y en consecuencia confirma su razonamiento en el sentido de que en la decisión a tomar en el presente asunto toda vez, que no se han pedido los dictámenes financieros y legales correspondientes para la base impositiva del cobro que efectúa Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya y que éste pago no puede afectar un presupuesto aprobado con antelación y en el cual no se estableció dicho pago y no existen los medios idóneos de lectura de consumo, en virtud que los servicios municipales citados, no cuentan con el medidor de energía eléctrica razona su voto toda vez que, el presente gasto no está contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año dos mil dieciocho y que los servicios de energía eléctrica de los edificios municipales no cuentan con medidor, **POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) **APROBAR**, el pago en concepto de suministro de energía eléctrica a 44 servicios municipales descritos en la forma presentada por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA QUETZALES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 349,970.49). ordenándose para el efecto al Director de la DAFIM, proceder al pago correspondiente, de conformidad con los comprobantes que se adjuntan al presente punto. III). Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, cuando son las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE. *Testado HORAS. Diecinueve. Entre líneas. MINUTOS.*
Léase

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0741

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal

